



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

El pueblo está primero

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 155-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de marzo de 2022

Visto:

El Memorando N° 137-2022- U.E-H-II-2-T/D, de fecha 25 de marzo de 2022, mediante el cual la Directora General dispone dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 105-2022-U.E.H-II-2-T de fecha 02 marzo de 2022 donde se autoriza la Renovación de Contrato bajo la modalidad laboral de los Decretos Legislativos 276.

CONSIDERANDO:

Qué, los objetivos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales constituye la defensa de la vida y la salud de las personas, la democratización y la renovación permanente del sector salud como instrumento de desarrollo de la Política Social;

Qué, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 en el SUB-CAPITULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, en su artículo 8° Medidas en Materia de Personal numeral 8.1.inciso c , establece: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda.

Que, bajo los alcances del Decreto Supremo 324-2019-EF se emite Resolución Directoral N° 105-2022-U.E.H-II-2-T de fecha 02 marzo de 2022 que dispone la renovación de contratos de trabajo bajo el régimen laboral Del Decreto Legislativo N° 276 al personal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 035-2022-EF de fecha 12 de Marzo del 2022 se deja sin efecto el artículo 1 del Decreto Supremo 324-2019-EF y se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en consecuencia, con documento de visto se autoriza dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 105-2022-U.E.H-II-2-T de fecha 02 marzo de 2022 a fin de autorizar la proyección de Resolución bajo los alcances del artículo 01 del Decreto Supremo N° 035-2022-EF

Que, de conformidad con Ley N° 31365; Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, así como del Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con las visaciones de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de marzo de 2022

Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 105-2022- U.E.-H-II-2-T de fecha 02 de Marzo del 2022 en todos sus extremos, debido a la derogación del artículo 01 del decreto Supremo 324-2019-EF.

ARTÍCULO 2° RENOVAR CONTRATOS, a jornada completa con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a los servidores de la Salud, que a continuación se detalla:

Como MEDICO - I, con la Valorización Principal de S/. 5,831.00 (Cinco Mil Ochocientos Treinta y uno Y 00/100 Soles) mensuales a los siguientes servidores:

- ILYA ALEJANDRA, CHONG SANDOVAL	D.N.I. N° 41627095	C.M.P. N° 60529
- PAUL DENNISS MALCA SANCHEZ	D.N.I. N° 40766366	C.M.P. N° 45253
- VICTOR FERNANDO RIVERO PAUCAR	D.N.I. N° 41881737	C.M.P. N° 54267
- DANITSA JULIANA BARDALES YAYES	D.N.I. N° 43558957	C.M.P. N° 56997

Como ENFERMERA (O) - I, con la Valorización Principal de S/. 3,782.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta y dos y 00/100 Soles) mensuales a los siguientes servidores:

- ROBERTO PAREDES DEL AGUILA D.N.I. N° 80451683

Como TECNOLOGO MEDICO I, con la Valorización Principal de S/. 3, 782.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta y dos y 00/100 Soles) mensuales a los siguientes servidores:

- CRISTHIAN ROYCE BECERRA DAVILA D.N.I. N° 46484063

Como TRABAJADOR DE SERVICIOS - , Con la Valorización Principal de S/. 2,222.00 (Dos Mil Doscientos Veintidós y 00/100 Soles) mensuales a la siguiente servidora:

- CLARA EUGENIA FLORES SANCHEZ D.N.I. N° 41632548

ARTICULO 3°.- El egreso que demande la presente Resolución de contrato se aplicará a la asignación específica 21.13.12, y 21.13.22, según corresponda las Retribuciones complementarias de Contrato a plazo fijo de los Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora-Hospital II-2-Tarapoto.

ARTICULO 4°.- Notificar el presente acto resolutivo a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, a los interesados y demás instancias, para las acciones y fines que correspondan.

ARTICULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese;